



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0015-2026-UNAAT

Acobamba, 10 de febrero de 2026

VISTO:

MEMORANDO N° 050-2026-UNAAT/P (10.02.2026); y

CONSIDERANDO:

Que, en ese sentido el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, al respecto la Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 142-2018-SUNEDU/CD, de fecha 18 de octubre de 2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria resolvió otorgar la licencia institucional a la UNAAT, para ofrecer el servicio educativo superior universitario; la misma que fue modificada con la Resolución del Consejo Directivo N° 061-2022-SUNEDU/CD, de fecha 17 de junio de 2022, en el extremo de reconocer la creación de dos (2) locales y el cambio de locación;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora y que el proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación;

Que, la Resolución Viceministerial N° 008-2023-MINEDU, de fecha 11 de enero de 2023, reconforma la Comisión Organizadora de la UNAAT, integrada por los académicos Dra. Milagro Rosario Henríquez Suárez, como Presidente; Dr. Angel Almidón Elescano como Vicepresidente Académico y Dr. David Elí Salazar Espinoza como Vicepresidente de Investigación;

Que, en el numeral 7.1.5.1 de la Directiva N° 020-2020-CG/NORM, "Directiva de los Órganos de Control Institucional", aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG y modificada con Resolución de Contraloría N°124-2021-CG, señala del Encargo de puesto, en el literal a), que: "... Asimismo, el encargo de puesto puede ser efectuado por el Titular de la entidad a un profesional que cumpla con los requisitos establecidos en el numeral 7.1.1 de la presente Directiva; para tal efecto de manera previa solicita a la Contraloría, la aprobación del encargo que propone. Este encargo, se formaliza mediante Resolución u otro documento emitido por el Titular de la entidad, en el que conste expresamente el encargo de la jefatura del OCI por un periodo de seis (6) meses, sin perjuicio que el encargo termine antes de dicho periodo o se renueve por periodos iguales hasta por un periodo máximo acumulado de tres (3) años...";

Que, a través del Oficio N° 001648-2024-CG-GRJU, de fecha 25 de julio de 2024, la Gerente Regional de Control II, de la Gerencia Regional de Control de Junín de la Contraloría General de la República, comunica la aprobación de la propuesta de profesional para el encargo de puesto de la Jefatura del Órgano de Control Institucional – OCI de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, detallando que: "Como resultado de la evaluación y en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.21 de la Directiva N° 020-2020-CG/NORM, Directiva de los Órganos de Control Institucional" aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG y modificada con Resolución de Contraloría N°124-2021-CG, en adelante Directiva de los OCI; y, de conformidad a lo establecido en el Manual Clasificador de Cargos de la CGR, se otorga la aprobación de la propuesta de Jenny Milagros Gutiérrez Baldeón con DNI N° 20040605, como encargado de la Jefatura del Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma...";

Que, en ese contexto, mediante la Resolución de Presidencia N° 0051-2024-UNAAT, de fecha 08 de agosto de 2024, se resuelve encargar la Jefatura del Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma a la CPC Jenny Milagros Gutiérrez Baldeón, por el período de seis (06) meses; ampliada con las Resoluciones de Presidencia N°s 0009-2025-UNAAT, del 07 de febrero de 2025 y 0040-2025-UNAAT, del 07 de agosto de 2025, por el período de seis (06) meses, por cada Resolución;

Que, a través del Memorando N° 050-2026-UNAAT/P la Presidenta de la Comisión Organizadora dispone se emita la resolución de ampliación de encargatura de la Oficina del Órgano de Control Institucional a la CPC Jenny Milagros Gutiérrez Baldeón, Profesional III para el Órgano de Control Institucional, por el período de 06 meses; y





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

...///RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0015-2026-UNAAT

Pág. 02

En uso de las atribuciones que le confieren al Titular del Pliego, la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAAT, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y demás normas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR, por el período de seis (06) meses, el ENCARGO de la Jefatura del Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, de la CPC **Jenny Milagros Gutiérrez Baldeón**, dispuesta mediante la Resolución de Presidencia N° 0040-2025-UNAAT, de fecha 07 de agosto de 2025; sin perjuicio que el encargo termine antes de dicho periodo o se renueve por periodos iguales hasta por un periodo máximo acumulado de tres (3) años, en mérito a lo establecido en la Directiva de los Órganos de Control Institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR la presente Resolución a la Gerencia Regional de Control de Junín de la Contraloría General de la República, a través de la Presidencia de la Comisión Organizadora.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a la Alta Dirección, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos e interesada, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dra. Milagro Susario Henríquez Sudrez
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA
DE TARMA

Lic. Bethzabe Barrueta Vilchez
SECRETARIA GENERAL

